ANTONIO MONA 105

ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C Secretaria EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO

SUBSECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL

DIRECCION FINANCIERA - OFICINA DE TESORERIA Y CONTABILIDAD

FORMATO UNICO DE RADICACION DE CUENTAS

RADICADO INTERNO:							
RECIBIDO POR:							
Hora		Fecha				Folios	

INFORMACION DE PAGOS DEL CONTRATISTA

1- Clase y Datos del Compromiso

Tipo	PAGO RESOLUCION	Otro, Cuál?		No.	104	Fecha:	11	9	2020				
Contratista	CONSTRUCTORA M Y S S.A.S.			NIT	X	C.C.		No.	900.361.854-6				
Dirección :	CRA.12 No.13-24			Teléfonos	3168771311								
Cesión de contrato :		→	Nombre del cedente			NIT		C.C.		No.			
Aporte a pensiones voluntarias		Aporte cuenta AFC		Valor Aporte		Entidad donde realiza el aporte				NIT No:			
Cuenta de Aporte AFC y/o Pension Vol.						Banco							

2- Sistema automatico de pagos (SAP)

Cuenta Bancaria	0	8	5	6	0	0	0	2	6	0						Banco	BANCO BBVA	Ahorros		Corriente	X

3- Información Tributaria

Responsable de IVA	X	Contribuyente de Renta	X	Autorretenedor de Renta		Régimen SIMPLE (Ley 2010-2019)		Código actividad ICA del RIT	4290
Gran Contribuyente		Prima el factor material		Prima el factor intelectual		Cumplo todos los requisitos para pertenecer al Regimen Especial de Renta			

4. Condiciones especiales para el abono:(Diligenciar si es necesario)

Pago a Tercero		Sanción o Multa		Cesión de derechos económicos			Apoderado		Aplicar a todo el valor neto del giro:		Aplicar valor parcial							
Embargo		Reintegro		Otro		Cual?			Valor parcial a aplicar									
Beneficiario									NIT		C.C.		No.					
Cuenta Bancaria									Banco					Ahorros		Corriente		

DATOS PARA SER TRAMITADOS POR EL INTERVENTOR O PROFESIONAL DESIGNADO

5- Información Adicional del Compromiso

Objeto :	Copiar tal cual aparece en el contrato : el objeto
PAGO PASIVO EXIGIBLE CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL ACTA PARCIAL 9 DEL CONTRATO DE OBRA N. 699128 DEL 2018 A NOMBRE DE CONSTRUCTORA M Y S S.A.S, DE ACUERDO A LA FACTURA N.563/20 AFECTANDO EL REGISTRO 6940 DEL 2018, SEGUN RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO 0070 DEL 24 DE JULIO DE 2020 Y DE ACUERDO A LA RESOLUCION 104 DE DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020.	

Forma de Pago: Copiar como aparece en el contrato	Ordenar a favor de CONSTRUCTORA M Y S S.A.S. identificado con NIT. 900.361.854-6, un pago por valor de MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($1.162.047.280,00), a título de pasivo exigible,

Fecha Acta de Inicio	26	02	2019	Adición	x	→	Adición No.	1	→	Fecha	6	11	2019	→	Valor adición	$ 188,588,776.00
Valor compromiso inicial	$ 4,516,124,440.00			Valor adición(es)	$ 188,588,776.00					Valor total compromiso	$ 4,704,713,216.00					

6- Clase de Pago

Unico Pago		Pago Final		Pago Parcial No.	9	Periodo a pagar	De	Fecha	11	9	2020	A:	Fecha	11	9	2020	
Recibo a Satisfacción No	699128/9	→	Fecha	11	9	2020	Anticipo		% Anticipo		→	Valor Anticipo					
Entrada a Almacén No.		→	Fecha Entrada				→	Valor Entrada									

7- Registros Presupuestales y Valores a afectar

No. De Registro	Fuente	Código Presupuestal	No. de Factura	Valor sin IVA	% IVA	Impuesto a las Ventas	Total factura y/o Rec. Satisfacción	Amortización al Anticipo	Descuentos y/o sanciones	Valor a Pagar
4646-20	508	3311601137638010000 5	563		16%	$ 0.00	$ 1,342,282,258.30	$ 180,234,978.06		$ 1,162,047,280.24
TOTAL							$ 1,342,282,258.30	$ 180,234,978.06		$ 1,162,047,280.24
AJUSTE AL PESO SEGÚN RESOLUCION 222 DE 5 DE JULIO DE 2007										($ 0.24)

Valor en Letras	UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/L	Total a Pagar	$ 1,162,047,280.00

8- Responsables del pago:

Declaración:Con su firma el Directivo responsable del area funcional certifica que la información contenida en este formato es verdadera y que la solicitud cumple con el compromiso adquirido y todos los requisitos legales (incluidos los aportes al sistema general de seguridad social).

Nombre Directivo responsable del Area Funcional	LUIS ANTONIO PINZON PARRA					Firma del Directivo responsable del Area fincional
Cargo Directivo del Area Funcional	DIRECTORA DE CONSTRUC. Y CONSERV. DE ESTABLECIMIENTOS EDUC.					
Elaborado por:	JOSE LUIS CAVANZO RODRIGUEZ				Vo.Bo. Interventor o profesional designado	
Cargo de quien elabora:	PROFESIONAL CONTRATISTA DCCEED					
Fecha elaboración	14	9	2020	Ext: 3147		Fecha aprobación 14 09 2020

INFORMACION PARA SER DILIGENCIADA POR FINANCIERA

9- Devolución

Causa	Fecha			Radicación	Devuelto por:	Vo. Bo. Jefe de Tesorería y Contabilidad

OTC-IF001

FACTURA DE VENTA

CONSTRUCTORA MYS SAS
NIT 900361854-6
CARRERA 12 N. 13-24 NEIVA
Tel: 8641141 **Fax :** 8641141

Número: FV-00000563
Fecha: 14/05/2020

IVA REGIMEN COMUN

Tercero: 899999061-9 SECRETARIA DE EDUCACION
Dirección: AVENIDA EL DORADO No 66-63 BOGOTA D.C.
Moneda : COP
Notas : ACTA PARCIAL DE OBRA No. 09 CONTRATO DE OBRA CO1.PCCNTR 699128 CORRESPONDIENTE A LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION EN LOS COLEGIOS DISTRITALES, UBICADOS EN LAS LOCALIDADES DE BOSA Y SUBA, PERIODOS
09/12/2019 - 03/01/2020, 18-19 DE MARZO,11-14 MAYO

Tipo Cliente : CLIENTES NACIONALES
Cond. de pago C30 CREDITO 30 DIAS
Fecha Vcto. : 14/06/2020

Servicio	Descripción	Cantidad	Valor Bruto	Valor Desctos	Valor Impuesto	Valor Neto
VS000000	SERVICIO CONTRATO DE OBRA CIVIL	1,0000	997.979.374,20	$0,00	$0,00	$997.979.374,20
VS000000	ADMINISTRACION 27.50%	1,0000	274.444.327,91	$0,00	$0,00	$274.444.327,91
VS000000	IMPREVISTOS 2%	1,0000	$19.959.587,48	$0,00	$0,00	$19.959.587,48
VS000000	UTILIDAD 5%	1,0000	$49.898.968,71	$0,00	$0,00	$49.898.968,71
VS000000	DESCUENTOS Y/O AJUSTE AL PESO	1,0000	$0,24	$0,00	$0,00	$0,24

Resolución facturacion No.18763003115651 de 2020-01-03 desde: FV-00000501 hasta: FV-00001000
Factura impresa con software de Sistemas de Información Empresarial S.A. Nit 890.319.193-3 Dir: Av. 3A Norte # 26N-83 Cali-Colombia

Valor Bruto	Valor Desctos	Valor Impuesto	Valor Neto	Valor Retenciones	Valor Documento
$1.342.282.258,30	$0,00	$0,00	$1.342.282.258,30	$0,00	$1.162.047.280,00

COSTO DIRECTO CORTE DE OBRA No. 9	997.979.374,20
A.I.U 34,50% CORTE DE OBRA No. 9	$344.302.884,10
TOTAL CORTE DE OBRA No. 9	$1.342.282.258,30
AMORTIZACIÓN DEL 13% AL CORTE DE OBRA No. 9	$180.234.978,06
DESCUENTOS Y/O AJUSTE AL PESO	$0,24
VALOR A PAGAR DEL CORTE DE OBRA No. 9	$1.162.047.280,00

Valor letras: UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE

ylozaiza
Elaborado por

ylozaiza
Aprobado

Recibido

#LaEducacionEnPrimerLugar

112 - SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 3224

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-16-01-13-7638-000	Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.	1,162,047,280.00
	TOTAL:	**1,162,047,280.00**

OBJETO:

PAGO PASIVO EXIGIBLE CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL ACTA PARCIAL 9 DEL CONTRATO DE OBRA N. 699128 DEL 2018 A NOMBRE DE CONSTRUCTORA M Y S S.A.S, DE ACUERDO A LA FACTURA N.563/20 AFECTANDO EL REGISTRO 6940 DEL 2018, SEGUN RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO 0070 DEL 24 DE JULIO DE 2020

Se expide a solicitud de CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA, SUBSECRETARIO DE ACCESO Y PERMANENCIA, SUBSECRETARIA DE ACCESO Y PERMANENCIA, mediante oficio número 2922 de julio 28 del 2020.

Bogotá D.C., 29 de julio del 2020.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ

#LaEducaciónEnPrimerLugar

112 - SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 3224

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-16-01-13-7638-000	**Fortalecimiento de la infraestructura y dotaci**	**54,298,447,608.00**	**1,162,047,280.00**	**53,136,400,328.00**
01-12-Otros Distrito	01-01-0002-Adecuación y Ampliación de Colegios y Universidad	14,402,743,761.00	0.00	14,402,743,761.00
01-12-Otros Distrito	01-04-0001-Obras de adecuación y ampliación de las sedes administrativas del sector educativo	559,875,492.00	0.00	559,875,492.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0509-Dotación de instalaciones	13,836,658,117.00	0.00	13,836,658,117.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0218-Obras y/o adecuaciones para la legalización y normalización de servicios públicos domiciliarios de los colegios.	445,955,731.00	0.00	445,955,731.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0001-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad	3,569,187,040.00	0.00	3,569,187,040.00
01-508-Pasivos Exigibles Cupo	01-01-0002-Adecuación y Ampliación de Colegios y Universidad	21,484,027,467.00	1,162,047,280.00	20,321,980,187.00
01-547-Rendimientos Financieros SGP Primera Infancia	01-01-0097-Construcción, Adecuación y Ampliación Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
		54,298,447,608.00	1,162,047,280.00	53,136,400,328.00
		54,298,447,608.00	1,162,047,280.00	53,136,400,328.00

#LaEducaciónEnPrimerLugar

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 000104 del 11 de septiembre de 2020

"Por la cual se ordena el pago de un pasivo exigible"

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO Y PERMANENCIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTA D.C.,

En uso de sus facultades conferidas en el Decreto 714 de 1996, el Decreto 330 de 2008 y Resolución 1165 del 27 de junio del 2016.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Educación del Distrito, suscribió el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.699128 el 27 de diciembre de 2018 con la CONSTRUCTORA M Y S S.A.S. identificada con NIT. 900.361.854-6, cuyo objeto es: "*Ejecución de las obras de ampliación en los colegios distritales, ubicados en las localidades de bosa y suba, mediante la construcción de módulos de primera infancia, de acuerdo con los planos, especificaciones y cantidades de obra entregadas por la SED*".

Que el citado contrato se encuentra amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 3063 del 27 de noviembre de 2018 y 2878 del 24 de octubre de 2019, y cuenta con los Registros Presupuestales No. 6940 del 27 de diciembre de 2018 y 5000 del 06 de noviembre de 2019, por un valor total de $ 4.704.713.216,00.

Que el artículo 61 del Decreto 714 de 15 de noviembre de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, reza: "*Al cierre de la vigencia fiscal cada organismo y entidad constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación*".

Que mediante Resolución No. SDH-00037 del 06 de marzo del 2019, se modificó parcialmente la Resolución No. 191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda *"Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital*" derogando en su Artículo 3° el numeral 3.2.1.4.2.1 Traslados para cubrir el pago de Pasivos Exigibles y adicionó en su Artículo 2° el módulo 1 del Manual Operativo Presupuestal el numeral 3.2.1.11 "*Cambio de fuentes de financiación en funcionamiento de inversión para el pago de pasivos exigibles*".

Que mediante Acta de Fenecimiento del 10 de enero de 2020, el Ordenador del Gasto y el Responsable del Presupuesto, dando cumplimiento a lo establecido en la Circular de Cierre Presupuestal No. 003 de 2019, reportó como fenecidos los saldos de reserva presupuestal al 31 de diciembre de 2019, los cuales se constituyeron en pasivos exigibles.

Que los pasivos exigibles son compromisos que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva presupuestal o cuenta por pagar que los respaldó en su oportunidad feneció por términos.

Que según consta en el Acta Parcial No. 8, suscrita entre el CONSORCIO M y S S.A.S. y el interventor, Carlos Arturo Vergara Negrete, se ha cancelado un anticipo por valor de $903.224.888,00 y se ha facturado $2.891.959.639,71 con una amortización de anticipo de

Continuación de la Resolución No. 000104 del 11 de septiembre de 2020 por la cual se ordena el pago de un pasivo exigible, por concepto de la ejecución del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.699128 del 27 de diciembre de 2018 con la CONSTRUCTORA M Y S S.A.S. identificado con NIT. 900.361.854-6

$722.989.909,94, con un ajuste al peso de -$ 2.77, de conformidad con la Resolución No. 222 del 5 de julio de 2006, *"Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y se define su ámbito de aplicación"*, expedida por la Contaduría General de la Nación, para un total pagado de **$2.168.969.727,00.**

Que según el Acta Parcial No. 9, cuyo periodo corresponde del 09 de diciembre de 2019 al 03 de enero de 2020; del 18 al 19 de marzo de 2020 y del 11 al 14 de mayo de 2020, suscrita entre el Contratista CONSORCIO M y S S.A.S. y el Interventor CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE, reconocen que el valor ejecutado por el Contratista de Obra es de $1.342.282.258,30 con una amortización de anticipo por la suma de $180.234.978,06 para un total de $1.162.047.280,24, con un ajuste al peso de -$ 0,24, según los lineamientos establecidos en la Resolución No. 222 del 5 de julio del 2006, *"Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y se define su ámbito de aplicación"*, expedida por la Contaduría General de la Nación; para un total a pagar por valor de MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($1.162.047.280,00); quedando pendiente su cancelación dado que el registro que lo respalda se encuentra clasificado como pasivo exigible.

Que el Interventor CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE, verificó que el Contratista CONSORCIO M y S S.A.S., amortizó el 100% del valor total del anticipo y cumplió con las demás condiciones contractuales para la viabilizar el presente pago, de conformidad con lo previsto en el contrato.

Que teniendo en cuenta que el Contrato de Obra finalizó su ejecución el 14 de mayo de 2020, el Interventor CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE, aprobó el pago del Acta Parcial No. 9, de acuerdo con los montos establecidos en el contrato, esto es, sin sobrepasar el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total del contrato, dejando el valor restante posterior a la firma y aprobación del acta de liquidación del mismo.

Que en virtud de lo anterior, la Entidad emitió la Resolución No. 000070 del 24 de julio de 2020, la cual en su Artículo Primero señaló: *"Reconocer la existencia de un pasivo exigible por valor de MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($1.162.047.280,00) a favor de la CONSTRUCTORA M Y S S.A.S. identificado con NIT. 900.361.854-6, a título de pasivo exigible conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución. Los gastos que ocasione el cumplimiento de este pago serán imputados al proyecto de la actual vigencia".*

Que en consecuencia, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3224 del 29 de julio de 2020 de acuerdo con la factura No. 563/20, con el fin de efectuar el pago del Acta Parcial No. 9 por valor de **MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($1.162.047.280,00).**

Que hasta este momento, la Interventoría del Contrato de Obra no ha puesto en conocimiento de la Entidad objeción alguna que impida continuar con el pago que aquí se autoriza.

Que, por lo anteriormente expuesto, este despacho.

Continuación de la Resolución No. 000104 del 11 de septiembre de 2020 por la cual se ordena el pago de un pasivo exigible, por concepto de la ejecución del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.699128 del 27 de diciembre de 2018 con la CONSTRUCTORA M Y S S.A.S. identificado con NIT. 900.361.854-6

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a favor de CONSTRUCTORA M Y S S.A.S. identificado con NIT. 900.361.854-6, un pago por valor de **MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($1.162.047.280,00),** a título de pasivo exigible, conforme con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, y de acuerdo con lo previsto en la parte resolutiva de la Resolución No. 000070 del 24 de julio de 2020, el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3224 del 29 de julio de 2020, de acuerdo con la factura No. 563/20.

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar a la Dirección Financiera de la Secretaría de Educación Distrital se sirva expedir la constitución del correspondiente registro presupuestal, de acuerdo con lo señalado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 11 de septiembre de 2020

CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA
Subsecretario de Acceso y Permanencia

NOMBRE	CARGO	LABOR	REVISÓ	FECHA
Luis Antonio Pinzón Parra	Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos	Aprobó:		5-08-2020
Ivonne Cano Barajas	Abogada Contratista DCCEE.	Revisó:		05/08/20
Liliana Varela Hernández	Contratista DCCEE.	Proyectó:		5/08/2020
Andrea Beracasa Villarraga	Asesor Financiero SAP	Revisó:		
Diana Ban Estupiñan	Asesor Jurídico SAP.	Revisó:		